



FUNDACIÓN BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA

Pol. Industrial Plazaola, Manzana B, Naves 15 y 16

Teléfono 948 303 816

www.bancoalimentosnavarra.org

31195 AIZOÁIN-BERRIOPLANO



Contra el hambre y el desperdicio

ANEXO 3: REQUISITOS A CUMPLIR PARA LA ACEPTACIÓN, COMO ENTIDAD RECEPTORA DE ALIMENTOS DEL BANCO DE ALIMENTOS DE NAVARRA

1. Ser una Entidad privada de iniciativa social, sin ánimo de lucro reconocida como tal. La actividad que desarrolla, relacionada con recibir alimentos del Banco de los Alimentos, no tiene que presentar ninguna incompatibilidad con los convenios y subvenciones públicas que reciba.
2. Estar en posesión del código numérico de entidades, servicios o establecimientos sociales del Gobierno de Navarra.
3. Atender a personas con problemática social y/o económica, derivadas, o no, por los Servicios Sociales de cualquier Administración o por aquellas entidades sociales en que la Administración pueda delegar esta tarea. En el caso de personas atendidas con la problemática señalada pero fuera de los circuitos administrativos, la entidad tendrá que velar para contrastar de manera fehaciente la afectación de la misma.
4. Para centros, únicamente, solicitar alimentos para usuarios de plazas no concertadas, en que la persona residente no pueda asumir el coste total de la residencia.
5. Distribuir, de manera gratuita, los alimentos recibidos, y no realizar ningún tipo de discriminación entre los beneficiarios de las ayudas alimentarias.
6. No utilizar las ayudas recibidas para finalidades contrarias a los objetivos del BAN concretados en la lucha contra el despilfarro alimentario y contribuir a aportar una respuesta a los problemas de hambre, marginación paro y pobreza,
7. No mantener, en existencia, alimentos suministrados por el BAN, en cantidades superiores a las que puedan justificarse, en relación al período transcurrido entre dos donaciones sucesivas.
8. Tener actualizado el registro de productos recibidos y distribuidos.
9. Disponer de capacidad de gestión logística, operativa y administrativa para poder gestionar de forma autónoma la cantidad y tipología de los alimentos donados: almacenaje, transporte, el voluntariado y control y actualización de las listas de usuarios,
10. En referencia al local donde se presta el servicio, que cumpla las condiciones siguientes:
 - Local salubre, ventilado y de fácil limpieza
 - Superficie adecuada para desarrollar el proyecto, que permita la prestación del servicio en condiciones dignas.
 - Infraestructura necesaria de acuerdo con el tipo de alimentos que distribuye (en el caso de distribuir alimento fresco o congelado, se deberá disponer de cámaras frigoríficas, congeladores, etc.)